

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 09

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021
HORA:	De 11:00 a 12:00 horas
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	<p>Cesar Camilo Ulloa, Jefe Oficina planeación del Municipio de Garagoa.</p> <p>José Francisco Bernal, Técnico operativo oficina de planeación del Municipio de Garagoa.</p> <p>Fabio Arévalo, Alcalde del Municipio de Garagoa - Boyacá</p> <p>Fredy Duarte, Consultoría del Proyecto (se conecto a través de llamada telefónica)</p> <p>Isabel Carolina Lopera, Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB</p> <p>Mayra Martínez, Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB</p> <p>John Jair Marroquín, Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB</p> <p>Jorge Andrés Caro, Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB</p> <p>Juan Alejandro Garzón, Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB</p> <p>Sergio A. Rodríguez Olaya, Evaluador líder del proyecto Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB</p>
INVITADOS:	No aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los participantes
2. Se realiza exposición del tema a tratar en la reunión correspondiente proyecto CONSTRUCCION TERMINACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL No. 2, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ,CENTRO ORIENTE
3. Objeto de la reunión: Mesa técnica para la revisión del componente técnico del proyecto CONSTRUCCION TERMINACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL No. 2, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ,CENTRO ORIENTE.

4. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Se realiza presentación de los participantes, y cuenta con representación de la Entidad Territorial y del Ministerio de Vivienda (Ver lista de asistencia).
2. Se realiza presentación del tema a tratarse en la presente reunión; en cumplimiento a lo comprometido en mesa de trabajo de 14 de abril de 2021, en reunión entre funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Garagoa-Boyacá, la consultoría, y evaluadores y miembros del comité técnico de proyectos del MVCT-VASB, para lo cual se programó reunión para tratar sobre los aspectos técnicos del proyecto, para realizar la identificación y el diagnóstico sobre los diseños; los que requieren profundización, actualización, complementación y/o diseños integrales

Previó a la presente reunión, los evaluadores del MVCT (líder y especialistas) se reunieron en la presente semana para realizar identificación y diagnóstico sobre los diseños; posteriormente, en mesa de trabajo de 21 de abril de 2021 el evaluador del proyecto solicitó al formulador realizar ejercicio similar con el equipo de consultoría con el fin de concertar sobre el análisis técnico correspondiente al proyecto y a tratar en la presente reunión.

En reunión de 26 de abril de 2021, el equipo formulador se comprometió en esa mesa de trabajo, a analizar sobre los requerimientos de la Resolución 0661 de 2019, la lista de chequeo, y las necesidades del proyecto, sobre el diagnóstico e identificación de las actividades requeridas a nivel técnico para lograr el cumplimiento normativo con el proyecto.

El 27 de abril de 2021, el evaluador líder del proyecto, envía correo con listado de resumen de requisitos de la Resolución 0661 de 2019 y recomendaciones (se adjunta copia del correo enviado).

El 28 de abril de 2021, el ingeniero Juan Alejandro Garzón (especialista topografía MVCT) y el evaluador líder del proyecto, enviaron correo electrónico con ejemplos de presentación del componente de topografía que sirva para el análisis mencionado anteriormente (se adjunta copia del correo enviado).

3. Realizada la exposición de los antecedentes, los participantes intervienen:
 - Expone el análisis realizado por el municipio por parte del ingeniero Camilo Ulloa (Secretario de planeación del Municipio de Garagoa). Se presenta cuadro con costos estimados.

Se incluyen actividades de topografía, suelos, estructuras, hidrológicos, hidráulicos y presupuestados. Se menciona que deben hacerse ajustes técnicos y prediales.

Se presentan 15 capítulos.

- Sobre las actualizaciones, ajustes, complementos y/o diseños correspondientes a la topografía y al amarre geodésico con instalación de placas de amarre, el evaluador líder pregunta si los contemplados corresponden únicamente a la PTAP, tanque de almacenamiento y edificios de operación, ya que la cantidad proyectada se evidencia baja, teniéndose en cuenta que también con el proyecto se contemplan 21 pasos elevados. A lo anterior, el ingeniero Camilo Ulloa (Secretario de planeación del Municipio de Garagoa) menciona que se tendrán en cuenta las observaciones y se ajustarán en el cuadro expuesto en la presente mesa de trabajo.

El ingeniero Juan Alejandro Garzón (especialista topografía MVCT) recomienda que se verifiquen los requisitos sobre el tema indicados en la Resolución 0661 de 2019. Solicita el ingeniero Juan Alejandro Garzón, se le envíe el plano topográfico con la finalidad que se verifique lo expuesto en el cuadro expuesto sobre la temática del asunto.

- Se aclara de parte del Municipio y del evaluador líder del proyecto a la Ingeniera Isabel Lopera (especialista suelos MVCT), que el proyecto no contempla la construcción de bocatoma, aducción, desarenador y conducción hasta la PTAP, puesto que es existente, sino contempla la construcción de la PTAP, tanque de almacenamiento, edificios de operación y redes de distribución (que incluyen o contemplan los 21 pasos elevados)
- Sobre el estudio de suelos, representantes del municipio exponen que se realizar 42 apiques nuevos, contemplando los pasos elevados.

La ingeniera Isabel Lopera (especialista suelos MVCT), menciona que debe tenerse en cuenta para el análisis sobre las necesidades de apiques, exploraciones o sondeos, según sea la necesidad, así mismo las profundidades requeridas y ensayos de laboratorios, además de contemplar las necesidades de condiciones de remociones en masa; esto anterior que se haga en compañía con el geotecnista. Que se contemple el análisis y se detalle con las actividades de acuerdo a las particularidades, necesidades y alcance del proyecto. También se recomienda que se precisen sobre cantidades de los apiques, sondeos y/o exploración. Lo anterior coherente y en cumplimiento de las normas técnicas.

Respecto a la remoción en masa, la Ingeniera Lopera, menciona que las exploraciones no deberán de tener únicamente el eje de la tubería, sino en el área de influencia, aguas arriba y aguas debajo de la tubería que se está contemplando y que presenten esta condición.

- Sobre el estudio hidrológico, se menciona que se contempla la actualización del estudio, puesto que el presentado es del año 2017 y deberá de comprobarse la capacidad de la fuente existente. El evaluador del proyecto pregunta a representantes del municipio, si el estudio incluye aforos, laboratorios de calidad de agua y demás aspectos del alcance del estudio, a lo cual el formulador confirma que sí.

- Sobre las estructuras, se menciona el formulador que se contemplaron actividades que contemplan el análisis y diagnóstico de la infraestructura existente (bocatoma, aducción, desarenador, y conducción).

Pregunta el evaluador líder del proyecto, si se contemplaron los diseños de las estructuras del alcance del proyecto, esto bajo el entendido que este no presenta lo propio respecto a la PTAP, edificios de operación, cerramientos y pasos elevados, y que sobre lo presentado del tanque de almacenamiento hay observaciones y requerimientos; adicionalmente teniendo en cuenta que el dimensionamiento de estas dependerá de la actualización y requerimientos del diseño hidráulico (que también requieren de actualización, complementos, ajustes o presentar diseños nuevos).

El ingeniero Jorge Caro (especialista suelos MVCT), manifiesta que considera que al proyecto no corresponde un ajuste, sino uno nuevo, puesto que muchos de estos no son existentes y se deben hacer nuevo.

- Interviene el Ingeniero Fredy Duarte (Consultoría del Proyecto - se conectó a través de llamada telefónica), aclarando sobre puntos anteriores.

Respecto a la topografía, se considero complementar con un área de expansión que inicialmente no se tenía contemplada. Al cuestionamiento realizado por el evaluador del proyecto, sobre si el resto de estudios presentados correspondiente a la topografía se encontraban conformes a requerimientos de la Resolución 0661 de 2019 y normativa técnica vigente, el Ingeniero Fredy Duarte manifestó que sí; el ingeniero Juan Alejandro Garzón pregunta sobre si este ha sido validado por algún profesional del MVCT, a lo que se responde que no y que esta con requerimientos, razón por la cual el especialista del grupo de evaluación de proyectos verificará con el plano en formato CAD solicitado.

Sobre los diseños estructurales, el ingeniero Fredy Duarte (Consultoría del proyecto), aclara que los costos contemplados, sobre captación, aducción, desarenador y conducción corresponde al diagnóstico que debe realizarse para comprobar funcionalidad y capacidad de las estructuras existentes con relación al proyecto presentado; algunas de estas estructuras se construyeron en el año 2019. El evaluador del proyecto recomienda que se aclare en el texto de la descripción, puesto que se entiende que esta actividad correspondería aun diseño, cuando según lo expresado por la consultoría es un diagnóstico. Con respecto a las estructuras del proyecto, los evaluadores del proyecto mencionan que se considera que los diseños del tanque de almacenamiento se podría considerar ajustes y/o complemento, dado que se presentaron lo estudios y estos tienen requerimientos, pero sobre el resto de estructuras (PTAP, edificios de operación, pasos elevados) NO, ya que solo se presentan esquemas y/o planos sin el sustento de diseño requerido y no existe el sustento de diseño correspondiente; son diseños nuevos. Adicional a lo anterior, que el diseño hidráulico e hidrológico que define características de estas estructuras no se encuentran definidos y requieren de actualizaciones, ajustes y/o verificaciones.

- Los evaluadores del proyecto sugieren al municipio se complemente el análisis presentado y se mejore presentación del mismo, en donde se organice por disciplina y/o área de estudio, se desagreguen las actividades que los componen y se especifique sobre que actividades son ajustes, complementos, verificaciones y/o nuevas según las necesidades y particularidades del proyecto.
- El ingeniero Jorge Caro (especialista estructuras MVCT), reitera sobre que no es claro que muchas de las actividades propuestas correspondan a un ajuste, sino a actividades nuevas bien sea porque se encuentran desactualizadas o son inexistentes, por lo que se entiende deberá formularse con el diseño nuevo acorde a cada disciplina requerida. Menciona que lo expuesto requiere un mayor nivel de detalle por lo que sugiere sea complementado con las consideraciones expuestas en la presente mesa de trabajo.

A lo anterior, el ingeniero Cesar Camilo Ulloa (Planeación Municipio Garagoa), menciona que el municipio atenderá las solicitudes y complementará el análisis. Adicionalmente expresa que el deseo del Municipio no es que se devuelva el proyecto para ajustes, sino que se contemplen los ajustes para que se pueda ejecutar el proyecto. Con respecto a lo mencionado por el Municipio, los evaluadores aclaran que en cualquier caso, las actividades técnicas faltantes, inexistentes y/o que no estén cumpliendo con los requisitos deben realizarse, y que la devolución del proyecto no implica perder tiempo sino realizar actividades que cualquier caso deben ejecutarse para lograr el cumplimiento normativo y la ingeniería de detalle previo a la construcción del proyecto.

- Sobre las servidumbres, el ingeniero Cesar Camilo Ulloa (Planeación Municipio Garagoa), expone que le preocupa la actualización del componente predial de acuerdo a los requisitos de la Resolución 0661 de 2019, puesto que es bastante extenso y consideran que este se encuentra de conformidad. A lo anterior, el evaluador líder del proyecto menciona que esta temática será tratada con la abogada del grupo de evaluación del MVCT quien apoya esta revisión en otro espacio y se tratarán los hallazgos encontrados en esta verificación y enviados mediante correo electrónico al formulador el día 28 de abril de 2021 (se anexa copia del correo electrónico enviado); en la presente reunión se trata sobre el componente técnico.

Interviene sobre el asunto el ingeniero John Marroquín, recordando que la viabilidad está sujeta al cumplimiento de este requisito.

- Recomienda el evaluador líder del proyecto que se contemple sobre el componente eléctrico en el análisis del asunto de la reunión.

4. Cierre de la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Reunión mesa de trabajo componente técnico: presentación del análisis y diagnóstico técnico por parte del formulador sobre el estado del proyecto en este componente.	<p>Cesar Camilo Ulloa, Jefe Oficina planeación del Municipio de Garagoa.</p> <p>José Francisco Bernal, Técnico operativo oficina de planeación del Municipio de Garagoa.</p> <p>Sergio A. Rodríguez Olaya y especialistas del grupo de evaluación de proyectos/ Evaluador líder del proyecto Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB</p>	10/05/2021
2	Reunión mesa de trabajo componente predial	<p>Cesar Camilo Ulloa, Jefe Oficina planeación del Municipio de Garagoa.</p> <p>José Francisco Bernal, Técnico operativo oficina de planeación del Municipio de Garagoa.</p> <p>Sergio A. Rodríguez Olaya y especialistas del grupo de evaluación de proyectos/</p>	07/05/2021

		Evaluador líder del proyecto Contratista SDP-DIDE-MVCT-VASB	
3			

FIRMAS: Se adjunta registro fotográfico de la reunión virtual.

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Sergio Andres Rodriguez Olaya	Unido	3/5/2021 11:00:01
Francisco Bernal, Proyectos Garagoa (Invitado)	Se unió antes	3/5/2021 11:00:01
Francisco Bernal, Proyectos Garagoa (Invitado)	Abandonó	3/5/2021 11:57:19
Isabel Carolina Lopera Munoz	Unido	3/5/2021 11:02:24
Isabel Carolina Lopera Munoz	Abandonó	3/5/2021 11:57:11
Juan Alejandro Garzon Pitta	Unido	3/5/2021 11:03:11
Juan Alejandro Garzon Pitta	Abandonó	3/5/2021 11:57:09
Jorge Andres Caro Cortes	Unido	3/5/2021 11:04:32
Jorge Andres Caro Cortes	Abandonó	3/5/2021 11:57:09
planeacion Garagoa (Invitado)	Unido	3/5/2021 11:04:37
planeacion Garagoa (Invitado)	Abandonó	3/5/2021 11:57:04
Francisco Bernal BPIM Garagoa Cel (Invitado)	Unido	3/5/2021 11:07:01
Francisco Bernal BPIM Garagoa Cel (Invitado)	Abandonó	3/5/2021 11:59:01
Jonh Jair Marroquin Saavedra	Unido	3/5/2021 11:18:12
Jonh Jair Marroquin Saavedra	Abandonó	3/5/2021 11:57:03
Mayra Alejandra Martinez Lopera	Unido	3/5/2021 11:18:55
Mayra Alejandra Martinez Lopera	Abandonó	3/5/2021 11:26:06
Mayra Alejandra Martinez Lopera	Unido	3/5/2021 11:28:11
Mayra Alejandra Martinez Lopera	Abandonó	3/5/2021 11:57:12
Fabio Arevalo (Invitado)	Unido	3/5/2021 11:22:40
Fabio Arevalo (Invitado)	Abandonó	3/5/2021 11:23:27

21:29 Solicitar control

Activar sonido (⌘+Mayús+M)

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (9) Silenciar a todos

Sergio Andres Rodriguez Olaya Organizador

Francisco Bernal BPIM Garago...

Francisco Bernal, Proyectos G...

Isabel Carolina Lopera Munoz

Jonh Jair Marroquin Saavedra

Jorge Andres Caro Cortes

Juan Alejandro Garzon Pitta

Mayra Alejandra Martinez Lo...

planeacion Garagoa (Invitado)

Otros invitados (2)

1. PRESUPUESTO AJUSTES v2.pdf

1 / 1 100%

IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN ACUEDUCTO INTERFERIAL No. 2 MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	Levantamiento topográfico detallado y planimétrico, utilizando equipos de precisión de acuerdo a requerimientos RSI y ejecución de obra de conformidad según requerimientos. Lo anterior para evaluar cualquier riesgo a fallas.	km	7,5	480.000,00	3.600.000,00
2	Acuerdo generoso con restitución de 10 hectáreas de terreno.	untd	1	4.500.000,00	4.500.000,00
3	Revisión, chequeo y ajuste del estudio de aguas para las instalaciones de PTAP y tiempos de almacenamiento. Se proyecta costear hasta una profundidad de 6 mts o hasta encontrar rocas. Incluye informe, análisis, planimetría y recomendaciones de construcción para estructuras proyectadas.	Sondeo	6	1.500.000,00	9.000.000,00
4	Estudio de suelo en sitio proyectado para soporte diseño de obras elevadas.	Apique	42	1.100.000,00	46.200.000,00
5	Acuerdos en sistema de redes de distribución proyectadas.	Acuerdo	42	800.000,00	33.600.000,00
6	Facundo topográfico para ejecutar diseño de líneas aducidas.	Unid	1	3.500.000,00	3.500.000,00
7	Diseño de optimización de estructuras: bocanara, decantador y línea de aducción.	Gl	1	4.000.000,00	4.000.000,00
8	Diseño de línea utilizando software especializado, se entrega archivo origen del mismo, incluyendo especificación de líneas existentes (sigi Resolución 200 de 2017 según requerimiento de curso y actualización).	Km	78	150.000,00	11.700.000,00
9	Diseño de alternativas constructivas y ejecución de planos de detalle de sistemas de tratamiento (cubetas de control y filtrado).	Unid	18	300.000,00	5.400.000,00
10	Acuerdo diseño final de almacenamiento de acuerdo a requerimientos.	Unid	1	4.000.000,00	4.000.000,00
11	Acuerdo diseño punto de tratamiento según requerimientos.	Unid	1	5.000.000,00	5.000.000,00
12	Acuerdo de acuerdo a requerimiento de posesión elevadas del acuerdo a diseño tipo (canal de 30, 30, 70 y 200 metros largos).	Unid	4	3.450.000,00	13.800.000,00
13	Implantación y actualización de las estructuras que conforman el proyecto.	Gl	1	3.750.000,00	3.750.000,00
14	Elaboración de presentaciones, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, informes, cronogramas, metodología general ajustada MGA, factos y digitales.	Gl	1	6.300.000,00	6.300.000,00
15	Acordamiento a los diferentes comités técnicos y demás reuniones para el proceso de ejecución técnica del proyecto.	Gl	1	3.000.000,00	3.000.000,00
				Costo directos	150.850.000,00
				(I.C.A. 10%)	30.170.000,00
				Costo total	180.020.000,00

Consideraciones:
La totalidad de obra es estimada, puede variar (reducir o aumentar).
Se debe tener claro que el tema será un área de riesgo.

Juan Alejandro Garzo... Isabel Carolina Lopera Mu... planeacion Garagoa (I... SO

Elaboró: Sergio Andrés Rodríguez Olaya
Fecha: 03-05-2021

ANEXO 1 DE 3. CORREO 27 DE ABRIL DE 2021 (REQUISITOS RESOL 0661/2019)

Wednesday, May 5, 2021 at 15:25:28 Colombia Standard Time

Asunto: Re: REQUISITOS RESOL 0661 Y LISTA CHEQUEO - PROYECTO: CONSTRUCCION TERMINACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL No. 2, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE
Fecha: miércoles, 28 de abril de 2021 a las 10:38:17 hora estándar de Colombia
De: alcaldia garagoa boyaca
A: Sergio Andres Rodriguez Olaya
Datos adjuntos: image001.png

Buenos días, doctor Rodriguez, confirmo el recibido

El mar, 27 abr 2021 a las 19:19, Sergio Andres Rodriguez Olaya (<SRodriguez@minvivienda.gov.co>) escribió:
Buenos día Ingenieros

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo comprometido el día de la mesa técnica celebrada en la presente semana y correspondiente a los proyectos "CONSTRUCCION TERMINACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL No. 2, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE", Me permito relacionar resumen general de requisitos y de documentación requerida por la Resolución 0661 de 2019 para la radicación de los proyectos ante el mecanismo; para la presentación de proyectos es necesaria la presentación de requisitos Documentales, Legales, Institucionales, Técnicos, Financieros, Ambientales y Prediales, que a continuación se exponen de manera general. Entre los requisitos, se sugiere verificar integralmente todo el listado, ya que algunos de estos requieren de certificaciones adicionales a las relacionadas en el numeral 8. Al final del documento, se relacionan enlaces de interés, donde entre otros, se puede consultar la Resolución 0661 de 2019.

Esto anterior, que sirva como referencia para el diagnóstico y análisis pertinente sobre los requerimientos de la Resolución 0661 de 2019, la lista de chequeo, y las necesidades del proyecto, sobre el diagnóstico e identificación de las actividades requeridas a nivel técnico para lograr el cumplimiento normativo con el proyecto. Adicionalmente, se adjuntará la última lista de chequeo, proyectada por la Ingeniero Gina Rincón, que sirva para nutrir este análisis; es importante destacar que es el municipio y equipo formulador quien identifique integralmente estas necesidades, y Lo proyectado en la lista de chequeo corresponde a lo presentado por el municipio.

Agradezco se comparta el correo con los demás miembros del equipo formulador y a quien le corresponda, principalmente consultoría del proyecto.

- 1. Requisitos Documentales:** Los proyectos deberán ser radicados con la totalidad de la documentación que se relaciona en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, organizados en carpetas tamaño oficio, debidamente foliadas.
 - [Carta de Presentación](#) (Formato No. 1 de la Guía)
 - [Ficha MGA](#) – Se deberá imprimir la Ficha EBI debidamente diligenciada y firmada por el responsable del trámite.
- 2. Requisitos Legales:** Los proyectos deberán estar acompañados de los permisos que

exijan las autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

- Trámite Instituto Colombiano de Antropología e Historia – si por la construcción del proyecto se requiere deberá adelantarse el trámite ante la entidad competente,
- Trámite Aeronáutica civil – siempre y cuando aplique para el proyecto.
- Permiso para el uso, la ocupación e intervención temporal de la infraestructura vía carretera y férrea – Se deberá presentar la solicitud radicada. Para el caso de conceptos favorables (sin plan financiero definido o conceptos para mitigación de riesgo o situación de desastre), el requisito establecido en el numeral de la Guía 2.2.3. El permiso no será exigido. En todo caso una vez se cuente con la(s) fuente(s) de financiación del proyecto, previo a la emisión del concepto de viabilidad, se deberán verificar los requisitos, de conformidad con lo establecido en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.
- Instrumentos técnicos orientadores de la planificación y gestión del territorio (POT, PBOT, EOT) – Acreditación por parte de la entidad territorial con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT o EOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo
- Documentos previos por la zona de ubicación del proyecto –
(1) Reasentamiento de la población (cuando por la construcción del proyecto se requiere, presentar el plan y trámites asociados); y (2) Consulta previa (cuando se afecte comunidades indígenas o grupos étnicos, se deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y aplicable previo a la presentación del proyecto y la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que certifique que dicha comunidad requiere o no del trámite de consulta previa)

3. **Requisitos Institucionales:** Los proyectos deberán incluir los aspectos señalados en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el esquema organizacional, el diagnóstico de la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, aspectos de fortalecimiento institucional y la acreditación de pago de subsidios al prestador.

- Esquema organizacional - La Entidad Beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura. Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión, en los diferentes procesos: legal, institucional, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico. Este plan deberá formularse con base en el diagnóstico que realice el ente prestador u otra entidad del sector, empleando el formato No. 3.
- Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto,

alcantarillado y/o aseo (Formato 3 de la Guía) - Este diagnóstico será revisado por el evaluador de apoyo, especializado en gestión empresarial y podrá ser objeto de requerimientos y/o solicitudes de complementación.

- Fortalecimiento Institucional y/o transformación empresarial – siempre y cuando aplique verificar numeral 2.3.3. de la Guía de presentación
- Pago de subsidios al prestador – acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo que tengan relación con el proyecto. El certificado podrá ser emitido tanto por el operados como por el municipio.
- Gestión y compromisos del ente territorial - La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución. Este requisito es necesario para dar inicio a un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto.

4. **Requisitos Técnicos:** Los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo tanto para la zona rural como urbana, presentados por las entidades territoriales deberán contar con estudios y diseños de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, con la correspondiente aprobación de quien realizó la interventoría o supervisión técnica de los mismos y de la Entidad contratante de los diseños, exceptuando los proyectos de pre- inversión que deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia la realización de los estudios y diseños siguiendo lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que le aplique o las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- Formato resumen del Proyecto (Formato 2 de la Guía)
- Estudios y diseños– actualizados al año de presentación del proyecto de cada uno de los componentes del proyecto. Deberán estar firmados por los responsables e la elaboración y de quienes revisan y aprueban (interventor, supervisor). En formato físico* (actualmente se permite la radicación virtual por las condiciones actuales generadas por el COVID-19), y digital (*pdf, DWG, word, excel y demás formatos que permitan su verificación)
- Diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo – Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector. Catastros de las redes actualizado.
- Evaluación de la oferta - Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector.
- Evaluación de la demanda - Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector.
- Formulación y análisis de alternativas - Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector.

- Topografía - Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector y ver numeral 2.4.2.6 de la Guía de la Resolución 0661 de 2019 para la presentación.
- Estudios hidrológicos - Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector.
- Estudios hidrogeológicos - Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector.
- Estudios de suelos – depende del tipo de obra de ingeniería y alcance del proyecto
- Diseños Hidráulicos - Debe incluir información sobre el software (de dominio público) utilizado para el diseño, así como los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector.
- Diseños estructurales – Los diseños de cada una de las estructuras contempladas en el alcance del proyecto con las respectivas memorias de cálculo.
- Diseños eléctricos – en caso de que el proyecto requiera, de conformidad con las normas vigentes RETIE y regulaciones particulares de la ESP prestadora del servicio. Incluir carta de viabilidad del servicio emitida por la ESP.
- Diseños electromecánicos – en caso de que el proyecto los requiera
- Diseños arquitectónicos – en caso que el proyecto lo requiera
- Memorias de cálculo – detalles y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación.
- Planos – Firmados y en digital en los formatos (CAD, pdf, etc). Ver listado y condiciones en el numeral 2.4.2.16 de la guía de presentación de la Resolución 0661 de 2019.
- Memorias de cantidades detalladas por componente – presentadas en la hoja electrónica formulada dinámica, donde se puedan las mediciones y formulaciones de la misma, y que sea coincidentes con las presentadas en el presupuesto de obra.
- Especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto – coherentes con los planos, diseños e ítem del presupuesto.
- Análisis de Precios Unitarios - presentadas en la hoja electrónica formulada dinámica, que permitan su verificación y sean coincidentes con cada uno de los ítems presentados en el presupuesto de obra.
- Cronograma y flujo de inversión – plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto (diagramas de GANTT y PERT)
- Certificado de funcionalidad e integralidad - Cuando los proyectos

presentados al mecanismo de viabilización hagan parte de un proyecto regional o de uno de mayor extensión para cuyo funcionamiento dependa de la funcionalidad de las etapas precedentes, el(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) responsable(s) del proyecto, deberá(n) certificar que las etapas anteriores se encuentran funcionando adecuadamente. Si la(s) etapa(s) anterior(es) se encuentran en construcción a la fecha de presentación del proyecto, la certificación deberá indicar el estado de avance de la construcción y la fecha programada de terminación y puesta en funcionamiento de la misma, debidamente avalados por la Interventoría de la Obra.

- Intradomiciliarias – en caso que aplique
- Manual de arranque y puesta en marcha - Lo dispuesto por el reglamento técnico del sector.
- Manual de operación y mantenimiento – que aplique a cada componente de manera particular y se considere la estimación de costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento.
- Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras – certificación y resoluciones emitidas por la autoridad ambiental
- Disponibilidad de servicios – según la naturaleza del proyecto, certificación por parte de le ESP que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad de los mismos; acueducto (para proyectos de optimización y/o ampliación indicarse presión y caudal disponible para el punto de conexión), alcantarillado (para proyectos de optimización y/o ampliación se debe indicar cota de entrega y sección del puto de entrega, así como la capacidad hidráulica disponible en el sistema, aguas abajo del punto de conexión, así como la capacidad de tratamiento, según el caso), y energía (cuando se requiere, consideraciones análogas).
- **NOTA:** Las entidades territoriales contratantes responsables de las consultorías de diseño deberán, desde la fecha de publicación de la presente resolución, adjuntar una copia de la póliza de calidad vigente de los diseños, debidamente constituida por el Consultor Responsable de los Diseños, que ampare el diseño presentado como mínimo un (1) año más, posterior a la fecha de su radicación en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, manteniendo como asegurado o beneficiario a la Entidad Responsable del proyecto.

5. **Requisitos Financieros:** Los proyectos deberán incluir los aspectos señalados en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el presupuesto detallado del proyecto, los soportes presupuestales de las fuentes de financiación y el plan financiero. La información contenida respecto de Análisis de Precios Unitarios y precios será en todo caso responsabilidad de la entidad formuladora.

- Presupuesto – en la hoja electrónica dinámica que permita su verificación (enlazada a los soportes, como por ejemplo APU, cantidades, AIU, interventoría, etc.). Ver numeral 2.5.1. de la Guía de presentación de la

Resolución 0661 de 2019.

- Soportes presupuestales de las fuentes de financiación – certificación de disponibilidad presupuestal que evidencie el cierre financiero del proyecto.

- Plan Financiero del proyecto – deberá reflejarse los componentes del proyecto. Deberá contemplarse e incluirse partida del 2% por concepto de seguimiento de este a cargo de MVCT, cuando los recursos de financiación sean de la Nación o través de Tasa Compensada.

6. **Requisitos Ambientales:** Con excepción de los proyectos de pre- inversión, para la presentación de los proyectos ante el mecanismo de viabilización de proyectos estos deberán contar con los actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente correspondientes a licencias ambientales, concesión de aguas y/o permisos de exploración o prospección de aguas subterráneas, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, autorización de canteras para la provisión de materiales, autorización de escombreras para la disposición del material sobrante (según corresponda), de conformidad con la normatividad vigente. Para los demás permisos deberán presentar como mínimo soporte de radicado de solicitud ante la entidad y/o autoridad competente. En el caso de los proyectos de pre- inversión, estos deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia que deberán cumplir con las necesidades de estudios y diseños para la obtención de licencias y permisos requeridos por el proyecto, según autoridad ambiental competente, por parte de la Entidad formuladora. Para el caso de conceptos favorables (sin financiación o para proyectos de pre- inversión e inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, menores a 450 SMMLV), este requisito podrá encontrarse en trámite ante la respectiva autoridad ambiental. En tal caso se deberá indicar el estado actual del trámite y adjuntar copia del documento mediante el cual se solicita el permiso o licencia, debidamente radicado ante la autoridad correspondiente. En todo caso una vez se cuente con la(s) fuente(s) de financiación del proyecto, previo a la emisión del concepto de viabilidad, se deberá contar con el acto administrativo de la autoridad ambiental competente que lo otorgue.

- Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos – en caso que aplique para pozos profundos

- Permiso de concesión de aguas – en caso que aplique. En caso de nuevas captaciones o ampliaciones de caudal, se deberá contar con el permiso otorgado. El caudal concesionado debe ser como mínimo el requerido para atender la demanda proyectada, de acuerdo con la vigencia que la autoridad ambiental establezca para dicha concesión. Así pues, si la autoridad ambiental expide una concesión por el término de diez años, el caudal concesionado, no podrá ser menor al que corresponda para este horizonte en la proyección de demanda.

- Permiso de ocupación de cauce – cuando aplique (nuevas captaciones, ampliación o intervención de captaciones, cuando por efecto de la construcción u optimización sea necesaria la intervención de cauces - viaductos, pasos subfluviales, construcción de cabezales de descarga, construcción de canalización de quebradas, entre otras).

- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV – adjuntarse copia del PSMV vigente, con la correspondiente resolución de aprobación y concordancia con el proyecto
- Permiso de vertimientos – cuando aplique por construcción o ampliación de la PTAR.
- Licencia ambiental – cuando el proyecto considere construcción de presas, represas o embalses, sistemas de tratamiento de aguas residuales con poblaciones mayores a 200 mil habitantes, entre otros.

7. **Requisitos Prediales:** Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución. En el caso de los proyectos de pre-inversión, estos deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia el grado de acompañamiento requerido por la Entidad formuladora para la obtención de los predios y/o servidumbres definidas dentro del diseño.

- Plano Predial – para todos los casos, en el que se identifiquen los predios y servidumbres sobre un plano catastral.
- Predios – certificado de tradición y libertad a nombre del municipio que acredite la propiedad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto. Verificar en numeral 2.7.1 de la guía de presentación, cuando la entidad territorial no cuente con la titularidad sino que ejerce posesión sobre los mismos.
- Certificación del municipio – Se acredite que el municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
- Certificación del municipio – Se acredite que el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
- Servidumbres - Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda. Podrá igualmente acreditarse la constitución de servidumbres en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil, que indica que “El título constitutivo de servidumbre puede suplirse por el reconocimiento expreso del dueño del predio sirviente.”. Cuando sea necesaria la constitución de servidumbres y/o

autorizaciones de paso, deberá diligenciarse los formatos 8 y 7 respectivamente.

· Para soluciones individuales de agua y saneamiento – numeral 2.7.4. de la guía siempre y cuando aplique.

8. **Certificaciones:** complementando la información descrita anteriormente, se sugiere presentación de las siguientes certificaciones, adicionales a los ya mencionadas. Igualmente lo siguiente se encuentra en los anexos mencionados sobre la guía de presentación de proyectos y pueden ser consultados ampliamente en la documentación.
- Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).
 - Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o estar próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).
 - Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital).
 - Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante, el medio físico (impreso) debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participo en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional.
 - Certificación de planeación municipal, que todas las obras se realizaran por vía publica
 - Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
 - Certificación que indique que en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo del municipio está incluido el proyecto y definido como prioritario.
 - Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.

En todo caso, se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), y anexo

3 en caso de la evaluación por etapas (Guía de evaluación preliminar). En esta Resolución también se expone la presentación de proyectos de pre-inversión, las modalidades de evaluación (por etapas y por requerimientos), y otras disposiciones a tenerse en cuenta e igualmente importantes.

Enlace de descarga para la Resolución 0661 de 2019 <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0661%20-%202019.pdf>
Enlace de descarga para la Resolución 0330 de 2017 <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0330%20-%202017.pdf>
Enlace de descarga para la Resolución 0844 de 2018 <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0844%20-%202018.pdf>

A raíz de la pandemia generalizada de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

Atentamente,

Sergio Andrés Rodríguez Olaya
Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

srodriguez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3706

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



ANEXO 2 DE 3. CORREO 28 DE ABRIL DE 2021 (REQUISITOS Y NORMATIVA TOPOGRAFIA)

Wednesday, May 5, 2021 at 15:30:33 Colombia Standard Time

Asunto: Re: jgarzon@minvivienda.gov.co sent you files via WeTransfer
Fecha: miércoles, 28 de abril de 2021 a las 17:51:56 hora estándar de Colombia
De: alcaldia garagoa boyaca
A: Sergio Andres Rodriguez Olaya
Datos adjuntos: image001.png, image006.png, image007.png

Buenas tardes, doctor Rodriguez, confirmó recibido

El mié, 28 abr 2021 a las 17:46, Sergio Andres Rodriguez Olaya (<SRodriguez@minvivienda.gov.co>) escribió:

Cordial saludo.

Por el presente me permito remitir documentación informativa y normativa sobre los estudios topográficos del proyecto, sobre el cual agradezco sea compartida con la consultoría del proyecto para el ejercicio en curso sobre análisis y diagnóstico de profundización técnica requerida con el proyecto "CONSTRUCCION TERMINACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL No. 2, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE".

[Agradezco compartir la información con la consultoría](#) y que se realice la descarga de la documentación compartida por el enlace adjunto para la verificación correspondiente.

Quedo atento a los comentarios. Cordial saludo.

Sergio Andrés Rodríguez Olaya

Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

srodriguez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3706

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



De: WeTransfer <noreply@wetransfer.com>

Fecha: miércoles, 28 de abril de 2021 a las 13:01

Para: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>

Asunto: jgarzon@minvivienda.gov.co sent you files via WeTransfer

✉

jgarzon@minvivienda.gov.co
sent you some files

6 items, 135 MB in total • Expires on 5 May, 2021

DOCUMENTOS CONSULTORES - GARAGOA.

Get your files

Download link

<https://wetransfer.com/downloads/a1727a38908f725249ccf714887d76f420210428175810/b07b0579d2e281375e3b66feadf84b7620210428175830/c2d883>

6 items

RESOLUCION_1562-2018-
Especificaciones_Tecnicas_Calidad_Puntos_Geodésicos.pdf

Page 2 of 3

1.27 MB

RESOLUCIÓN_68_2005_Aspectos_Practicos_MAGNA-SIRGAS_IGAC.pdf

6.22 MB

RESOLUCIÓN_68_2005_MAGNA-SIRGAS.pdf

344 KB

RESOLUCIÓN_715-de_2018Marco Geocéntrico Nacional_ITRF2014.pdf

772 KB

Resolución 0661 de 2019.pdf

57.6 MB

Resolución-0330-2017-Nuevo-RAS-REGLAMENTO-DE-AGUA-POTABLE.pdf

69.2 MB

To make sure our emails arrive, please add noreply@wetransfer.com to [your contacts](#).

[About WeTransfer](#) · [Help](#) · [Legal](#) · [Report this transfer as spam](#)

ANEXO 3 DE 3. CORREO 28 DE ABRIL DE 2021 (EVALUACION PREDIAL)

Wednesday, May 5, 2021 at 15:34:04 Colombia Standard Time

Asunto: Re: PROYECTO GARAGOA-BOYACÁ - OBSERVACIONES REVISION PREDIAL -
Fecha: jueves, 29 de abril de 2021 a las 8:57:45 hora estándar de Colombia
De: alcaldia garagoa boyaca
A: Sergio Andres Rodriguez Olaya
Datos adjuntos: image001.png, image002.png, image003.jpg

Buenos días, doctor Rodriguez, confirmó el recibido

El mié, 28 abr 2021 a las 20:41, Sergio Andres Rodriguez Olaya (<SRodriguez@minvivienda.gov.co>) escribió:

Buenas noches

Cordial saludo.

Por medio del presente y a través de correo adjunto, remito las observaciones realizadas al componente predial por la Dra. Rocío Viveros, abogada de la Subdirección de Proyectos quien apoya la revisión de esta temática en el grupo de evaluación de proyectos.

Como metodología de trabajo, se sugiere que se revisen las observaciones por parte del Municipio y equipo formulador del proyecto, y posteriormente se concerte la mesa técnica para tratar sobre el tema del asunto y las inquietudes que surjan de dicha verificación.

Atentamente,

Sergio Andrés Rodríguez Olaya
Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

srodriguez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3706

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



De: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>
Fecha: miércoles, 28 de abril de 2021 a las 17:35
Para: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>
CC: Jackeline Meneses Olarte <JMeneses@minvivienda.gov.co>
Asunto: PROYECTO GARAGOA-BOYACÁ - OBSERVACIONES REVISION PREDIAL -

Sergio cordial saludo,

Recibida y organizada la información física que me fue entregada, dejo constancia que NO revisé las autorizaciones de servidumbre información física del año 2016, dado que se cuentan con documentos elaborados en el año 2017 y algunas correcciones realizadas en octubre de 2020.

A continuación detallo el resultado de la revisión realizada frente a los requerimientos de la Resolución 0661 de 2019, norma que en la actualidad rige el proceso de presentación y viabilización de proyectos ante el mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico:

1. Plano Predial. Conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Resolución 0661 de 2019 que indica: *"En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos."*

Se realizó la revisión de los planos físicos y digitales evidenciando las siguientes observaciones las cuales deben ser subsanadas:

1.1. En ningún plano se evidencia la afectación sobre el predio incluido en el listado con el No. 110, ubicado en la Vereda Guayabal identificado con cédula catastral 00-00-0019-0001-000 matrícula inmobiliaria 078-26616, sobre el cual se aporta reconocimiento físico suscrito el 15-7-2017 y VUR emitido el 28-10-2020.

1.2. En el plano físico No. 6, Vereda Arada Grande y en el plano digital 6 de 8, se evidencia afectación de tubería sobre el predio con cédula 00-00-0002-0138-000 (AG-74) de Jose Patrocinio Morales Alfonso, el cual no se encuentra incluido en el listado de las 160 servidumbres, ni se aporta documento alguno relacionado con servidumbre para este predio.

2. Predios. El artículo 13, numeral 13.7 de la Resolución 0661 de 2019 indica: *"13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de*

presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio...”
(negritas por fuera del texto original).

2.1. Se aporta certificado de tradición del predio de la PTAP identificado con la matrícula inmobiliaria 078-19388, de propiedad del municipio de Garagoa por compra efectuada a Daniel Alfonso León a través de la escritura 1254 del 20-10-1992. Según la anotación 4 del certificado de tradición se registra “limitación al dominio compraventa proindiviso 40%”, lo cual no es claro si el municipio tiene el predio en proindiviso con otro propietario, por lo que se deben remitir los documentos que aclaren esta anotación o si aplica requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la respectiva corrección.

2.2. No se aporta la certificación requerida por la Resolución 0661 de 2019 en el numeral 2.7.1. del anexo que indica: *“Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.*

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.”

El formato 8 Certificación de Predios y Servidumbres, cumple con este requerimiento. Se anexa formato explicado

3. Servidumbres. El numeral 2.7.2. de la Resolución 0661 de 2019, establece que *“Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor. Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7”.*_

Al respecto se revisaron los formatos de reconocimiento y autorizaciones de paso aportadas en físico suscritas el 15-07-2017, las correcciones digitales suscritas el 30-10-2020 y las consultas VUR de fecha 28-10-2020, sobre los cuales es preciso señalar:

3.1. Respecto de los reconocimientos suscritos el 15-7-2017 que no tienen actualización en octubre de 2020 en los documentos digitales remitidos, el municipio debe verificar si los propietarios suscribientes continúan en posesión de los inmuebles o si fallecieron y quien(es) en la actualidad lo posee(n) tiene(n) la calidad de heredero(s), para aportar certificación relacionando los predios que fueron objeto de revisión, el resultado de lo que encuentre en dicha verificación. Como consecuencia se deben realizar los cambios que sean necesarios

3.2. Adicional a lo indicado en el numeral 1 sobre servidumbres faltantes, sobre los predios identificados con el No. de orden 7, 106, 107 y 108 no se aporta documento alguno de servidumbre.

3.3. Sobre el predio No. 060 se debe verificar lo consignado en las observaciones. Se anexa consulta IGAC

3.4. Sobre los predios No. 149 y No. 150 se debe realizar la verificación solicitada en las observaciones. Se Anexa consulta IGAC

3.5. En el Excel anexo se incluye columna con el resultado de la revisión realizada por la suscrita con el fin de que se proceda a realizar las correcciones que sean necesarias según lo indicado en caso.

En la generalidad de las observaciones incluidas en el Excel, se debe tener en cuenta:

- Cuando se suscribe reconocimiento de la servidumbre por parte del propietario, como soporte se debe aportar la consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico del inmueble. No se requiere ninguna otra certificación.

- Cuando se suscriben autorizaciones de paso por parte de poseedores, se debe tener consistencia en la información que remiten como soporte, dado que hay certificaciones de a JAC suscritas en el año 2017 indicando un poseedor y en octubre de 2020 se anexa autorización de paso suscrita por otro poseedor soportada en un certificado de la JAC certificando Sana Posesión x 10 años. Sobre este particular es menester precisar que la sana posesión debe corresponder a una declaración de parte que rinde la persona que tiene interés personal y directo en un determinado proceso, asumiendo el declarante la responsabilidad legal de lo que declara bajo la gravedad del juramento. En este sentido los presidentes de las JAC no se encuentran facultados para certificar la SANA POSESION de un inmueble. Sólo están facultadas para certificar la residencia de un afiliado de conformidad con lo consignado en el libro de registro de afiliados (Decreto 2350 de 2003).

- En relación con las consultas VUR, se debe revisar la cadena de tradición consignada en el Estado Jurídico del Inmueble, porque no siempre la información de la consulta de Datos Básicos registra a la totalidad de los propietarios. Si la revisión de la consulta VUR Estado Jurídico del Inmueble evidencia más de un propietario registrado, el reconocimiento debe ser suscrito por todos o en su defecto por uno de los propietarios manifestando que actúa en nombre de los demás propietarios detallando los nombres y número de identificación, soportado con la respectiva autorización de los demás propietarios que representa.

- Hay muchísimos reconocimientos que carecen de firma y en su reemplazo se incluye una huella ilegible. Teniendo en cuenta como lo indica el numeral 2.7.2. el reconocimiento sustituye el título, en relación con las personas que manifiestan no saber firmar, se debe aplicar lo establecido en el artículo 826 del Código de Comercio referente a la firma a ruego, el cual indica que si alguno de los suscriptores no puede o no sabe firmar lo hará otra persona a su ruego, dando fe de ellos dos testigos y se imprimirán en el documento las huellas digitales o plantares del otorgante. En

consecuencia, se sugiere incluir el siguiente texto: A ruego de (nombre de la persona que no sabe firmar) quien se identifica con la cédula de ciudadanía (número), suscriben el presente documento (nombre e identificación de dos testigos) manifestando que el documento fue leído a (nombre de la persona que no sabe firmar) quien manifiesta su conformidad con el mismo.)

- Tanto los reconocimientos como las autorizaciones indican que se anexa plano de ubicación a escala 1/1000 que delimita las tierras de propiedad del primero y donde se ubica la instalación mencionada firmado por ambas partes (es decir municipio y propietario o municipio y poseedor) en prueba de conformidad. En los pocos planos aportados ninguno cuenta con la firma de la partes, en algunos de los planos no se evidencia el recorrido de la servidumbre y la gran mayoría no anexa plano.

Quedo a disposición para brindar las claridades que sean requeridas y para atender las mesas de trabajo que conduzcan a la subsanación de las observaciones planteadas..

Atentamente,

Rocio Stella Viveros Aguilar

Abogada Contratista – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - VASB

rviveros@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434

Calle 17 No. 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



De: Sergio Andres Rodriguez Olaya <SRodriguez@minvivienda.gov.co>

Enviado el: jueves, 15 de abril de 2021 4:16 p. m.

Para: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>

Asunto: PREDIAL - PROYECTO GARAGOA

Estimada Dra. Rocío.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo conversado el día de hoy, comparto información digital sobre ajustes del componente predial, y complementario con la información entregada en físico.

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/srodriguez_minvivienda_gov_co/EiC1KruWRVVGjNNEFoIDJkMB3Hu1bV0J8Zl7CM7pIB2o0g?e=XXojjG

Por el volumen de la información, adjunto enlace de visualización y descarga de los archivos mencionados y correspondientes a servidumbres, titularidad del predio de la PTAP y planos prediales en PDF.

Muchas gracias y atento a los comentarios y/u observaciones.

Saludos.

Sergio Andrés Rodríguez Olaya

Contratista Grupo Evaluación de Proyectos - Subdirección de Proyectos

srodriguez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3706

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

